

## RECAUDACIÓN OFICINA DE LA LITERA

555

### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 1610/2003

DATOS DE LA DEUDA

NÚM. EXPTE: 448/2003

DEUDOR: ADÁN POZO VERÓNICA

NIF: 73196994T

MUNICIPIO: BINÉFAR

TOTAL DEUDA: 365,19 Eur.

DATOS DEL EMBARGO

FECHA: 08/01/04

IMPORTE EMBARGADO: 346,98 Eur.

ENTIDAD: C.A. Y PENSIONES DE BARCELONA

Tamarite de Litera, a 30 de enero de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

556

### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 35/2004

DATOS DE LA DEUDA

NÚM. EXPTE: 386/2003

DEUDOR: CASTRO MUR SL

NIF: B22162770

MUNICIPIO: BINÉFAR

TOTAL DEUDA: 29,60 Eur.

DATOS DEL EMBARGO

FECHA: 15/01/04

IMPORTE EMBARGADO: 4,89 Eur.

ENTIDAD: MULTICAJA

Tamarite de Litera, a 30 de enero de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

557

### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 1602/2003

DATOS DE LA DEUDA

NÚM. EXPTE: 462/2003

DEUDOR: DIARRA DIAMBA

NIF: X2991496R

MUNICIPIO: BINÉFAR

TOTAL DEUDA: 72,12 Eur.

DATOS DEL EMBARGO

FECHA: 31/12/03

IMPORTE EMBARGADO: 5,01 Eur.

ENTIDAD: MULTICAJA

Tamarite de Litera, a 30 de enero de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

558

### EDICTO

#### VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE TAMARITE DE LITERA.

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de mi cargo, he dictado con fecha 14 de enero de 2004 la siguiente.

“PROVIDENCIA.- Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 15 de diciembre de 2003, de los bienes abajo referenciados, embargado a D. CASTAÑ LASIERRA ANTONIO Y Dª. SANTIAGO PONS CARMEN, de Tamarite, por débitos a favor del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, cuyo anuncio de subasta se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 236, de fecha 11 de octubre de 2003, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, (BOE 3-1-91), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por esta Oficina de Recaudación, el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de dichos bienes.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del mencionado Artículo 150 pueden presentarse ofertas.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación sita en la calle San Vicente de Paúl número 35 de Tamarite.

El plazo de admisión de ofertas será de un mes natural contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### BIENES A ENAJENAR

Finca Urbana, vivienda en la calle Palau nº 15, de Tamarite de Litera, con una superficie aproximada de 72 m2, (actualmente es un solar), que linda al frente con la calle Palau; derecha, con Herederos de Mariano Aler; izquierda, con Pedro Bendicho y fondo, callejón. (Según Catastro los linderos son los siguientes: a la derecha entrando con la parcela nº 6189819, cuyo titular es el Ayuntamiento de Tamarite de Litera; a la izquierda con las parcelas catastrales nº 6189821 y nº 6189822, cuyo titular es Pedro Bendicho Daurell; al fondo con la parcela nº 6189823 cuyo titular es el Estado M. Economía y H. Patrimonio y al frente con la vía de su situación).

Referencia Catastral nº 6189820BG8368N0001WM.

Inscripción registral: Tomo: 323, Libro: 60, Folio: 187, Alta: 2, Finca: 6444

Valor de Tasación: 9.500'00 euros.

Cargas Preferentes: 0 euros.

Diferencia: 9.500'00 euros.

Importe de los Débitos: 14.894'87 euros.

Oferta mínima admisible: 9.500'00 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor, así como a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiera y al cónyuge del deudor en su caso, con la advertencia de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, pueden liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento. (Artículo 146 del Reglamento).

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Tamarite de Litera, a 16 de enero de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

505

#### ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia ha dictado, con fecha 27 de enero y nº 90, el siguiente decreto:

“Visto que El alcalde-Presidente de este Ayuntamiento no va a poder ejercer las funciones del cargo del 28 al 30 de enero de 2004, ambos inclusive, por ausencia.

Considerando lo dispuesto por el art. 32.1 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y por el art. 47, en relación con el art. 44, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

#### RESUELVO:

1º.- Delegar el ejercicio de las funciones del Alcalde en el 1er Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, D. Luis Manuel Sánchez Facerías, durante los días 28 al 30 de enero de 2004, ambos inclusive.

2º.- Publicar este decreto en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca y notificarlo a los portavoces de los grupos políticos municipales.

3º.- Expresar que contra este decreto cabe la interposición, potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.”

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Barbastro, a 28 de enero de 2004.- El secretario general, Fernando Benedicto Armengol.

### AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE

508

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle referente a la finca sita en calle Horno Bajo nº 29 – 31 de Alcubierre.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de enero de 2004, aprobó definitivamente el estudio de detalle referente a la ordenación de volúmenes de la finca sita en calle Horno Bajo nº 29 – 31, promovido por D. Miguel Ángel Bierge Ardid y Dª Ana Belén González Casamayor y redactada por el arquitecto Luis V. Franco Gay.

Tal como establece la Disposición adicional 6ª.2 de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística, se somete a publicación, indicando que contra el presente acuerdo cabe interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la última publicación oficial, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Alcubierre, 22 de enero de 2004.- El alcalde, Álvaro Amador Lacambra.

509

#### ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de enero último, acordó aprobar el pliego de condiciones que han de servir de base en la subasta de pastos del Monte núm. 330 de los de Utilidad Pública, denominado La Sierra, para el año forestal de 2004, cuyo acuerdo y pliego quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo se acuerda celebrar dicha subasta, de no ser impugnado el pliego de condiciones, con arreglo a lo expuesto a continuación:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE
  - b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA
  - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: ADJUDICACIÓN DE LOS PASTOS DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA 330.
  - b) Plazo de ejecución: Doce meses
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: ORDINARIA
    - b) Procedimiento: ABIERTO
    - c) Forma: SUBASTA ALALZA
  4. Presupuesto base de licitación.
    - Importe total: TRES MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS.
    5. Garantías
      - Provisional: SESENTA EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS.
      - Definitiva: CIENTO VEINTIÚN EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS.
    6. Obtención de documentación e información.
      - a) Entidad: Ayuntamiento de Alcubierre (Huesca)
      - b) Domicilio: Plaza de España, 4
      - c) Localidad y código postal: 22.251 ALCUBIERRE (Huesca)
      - d) Teléfono: 57.42.63
      - e) Telefax: 57.49.49
      - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis días naturales a contar al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de este anuncio.
      7. Requisitos específicos del contratista.
        - Cartilla Ganadera expedida a su nombre
      8. Presentación de las ofertas.
        - a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del vigésimo sexto día natural desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia
        - b) Documentación a presentar: La expresada en el Pliego de Cláusulas particulares.
        - c) Lugar de presentación:
          - 1ª. Entidad: Ayuntamiento
          - 2ª. Domicilio: Plaza de España, 4
          - 3ª. Localidad y código postal: 22.251 Alcubierre (Huesca)